



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2016

La Molina, 11 ABR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 079-2016-MDLM-GAT-SGRFT, el Memorando N° 026-2016-MDLM-GSC-SGTT, el Memorando N° 325-2016/MDLM-GPPDI, el Informe N° 235-2016/MDLM-GAF-SGRRHH, el Informe N° 059-2016-MDLM/GAF y el Informe N° 140-2016-MDLM-GAJ, referidos a la conformación de la Comisión de Concurso Público de Méritos para cubrir dos (02) plazas CAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a través del Memorando N° 079-2016-MDLM-GAT-SGRFT de fecha 08 de febrero del 2016, solicita cubrir la plaza de servidor técnico B de dicha subgerencia, actualmente vacante por motivo de fallecimiento del servidor empleado nombrado Sixto Francisco Giorffino Lama;

Que, la Subgerencia de Transporte y Tránsito mediante Memorando N° 026-2016-MDLM-GSC-SGTT del 12 de febrero del 2016, requiere cubrir la plaza de servidor técnico C, la misma que ocupaba en dicha subgerencia el servidor empleado nombrado Alfredo Máximo Ferrer Gallegos, cesado por causal de límite de edad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 235-2016/MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 31 de marzo del 2016, indica que a través de la Resolución de Alcaldía N° 451-2015 de fecha 11 de diciembre del 2015, se formaliza el cese definitivo de la carrera administrativa, por causal de límite de edad, a partir del 28 de noviembre del 2015, del servidor empleado de carrera Alfredo Máximo Ferrer Gallegos, Plaza N° 84 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente, perteneciente a la Subgerencia de Transporte y Tránsito, estando a la fecha dicha plaza, vacante; así también señala que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2016 del 01 de febrero del 2016, se formaliza a partir del 30 de enero del 2016, el término de la carrera administrativa por causal de fallecimiento, del servidor municipal Sixto Francisco Giorffino Lama, Plaza N° 043 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente, perteneciente a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, encontrándose vacante actualmente la mencionada plaza, recomendando efectuar llevar a cabo el concurso público de méritos para la cobertura de las precitadas plazas vacantes;

Que, el numeral 32) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el literal d) del Artículo 8° de la N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, admite el ingreso de personal a la Administración Pública mediante contrato para el reemplazo por cese de personal, siempre y cuando dicho cese se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, comprendiendo éste las fases de convocatoria y selección de personal, según lo señalado por el Artículo 30° de la norma legal mencionada, debiéndose tener en cuenta que el Artículo 39° del precitado Reglamento indica que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y procederá en caso de máxima necesidad fundamentada por la autoridad competente;





Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorando N° 325-2016/MDLM-GPPDI de fecha 22 de marzo del 2016, ha otorgado la respectiva certificación del crédito presupuestario para las plazas N° 43 y N° 84 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de empleado vigente a la fecha, confirmando que las mismas cuentan con los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad de La Molina para el Año Fiscal 2016, lo cual nos permitiría cubrir dichas plazas;



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 059-2016-MDLM-GAF de fecha 01 de abril del 2016, expresa su conformidad para que se puedan cubrir las plazas vacantes N° 43 y N° 84 del personal empleado, solicitado por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y por la Subgerencia de Transporte y Tránsito, señalando se constituya la Comisión de Concurso Público de Méritos; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 140-2016-MDLM-GAJ del 11 de abril del 2016, opina favorablemente por la constitución de la Comisión mencionada; siendo ratificado por la Gerencia Municipal a través de su Informe N° 008-2016-MDLM-GM;

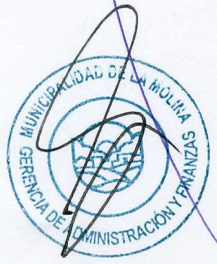


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes N° 43 y N° 84 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente de la Municipalidad de La Molina, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Presidente de la Comisión
Gerente de Administración y Finanzas
- Jorge Leonardo Valdivia Bancoff Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Yony Alberto Anyosa Rosas Miembro
Subgerente de Recursos Humanos



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión conformada por la presente Resolución deberá desarrollar el proceso del concurso público de méritos, desde la formulación de las bases, las mismas que deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, continuando con la convocatoria, la selección y publicación de resultados, debiendo informar al Despacho de Alcaldía, culminando de esta forma con sus funciones asignadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE